

Nombre del trámite o servicio: Asesoría y Gestión a Grupos y Asociaciones Religiosas

Clave: SG/DGAR/09

Trámite o Servicio:

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta

Secretaría de Gobierno
Casa Morelos, Plaza de Armas Núm. s/n, Col. Centro, Cuernavaca, Mor.
Teléfono: Teléfono: (777) 329-22-00
Correo electrónico: uip.gobierno@morelos.gob.mx

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.

Dirección General de Asuntos Religiosos
Director General de Asuntos Religiosos
Director (a) de la Dirección de Normatividad y Gestión para Asuntos Religiosos.
Director (a) de la Dirección de Registro, Información y Estadísticas Religiosas.
Calle Galeana No. 14 departamentos 2 y 3 Col. Centro, Cuernavaca, Morelos CP 62000 Tel 01 777 310 27 46 correo: asuntos.religiosos@morelos.gob.mx
<http://http://goo.gl/maps/71EsH>
Director General de Asuntos Religiosos
Director (a) de Registro, Información y Estadísticas Religiosas.
Director (a) de de Normatividad y Gestión para Asuntos Religiosos.

¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?

En ninguna otra.

¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?

El servicio lo solicitan los Grupos y Asociaciones Religiosas y la ciudadanía en general que requiere información o gestión en materia religiosa (registros, altas y bajas de templos y ministros de culto y quejas).

Beneficio

Medio de presentación del trámite o servicio.

Solicitar mediante oficio o formato de petición dirigido a Director (a) General, con los siguientes datos: Nombre, dirección y teléfono, denominación religiosa, ubicación de la misma, (detallar ampliamente el asuntos solicitado).

Abrir archivo adjunto:

Horario de Atención a la ciudadanía

8:00 a 17:00 horas Lunes a Viernes.

¿Plazo máximo de resolución?

Mismo día

Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.

Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.

Vigencia

No Aplica

Inspección ligada al trámite o servicio.

Ante el silencio de la autoridad aplica.

Afirmativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Formato de solicitud de petición en PDF	1	0	

Costo y forma de determinar el monto:  **Área de pago:**

No. Aplica

* No aplica.

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

Formato de solicitud de petición se obtiene en la oficina del Dirección General en el momento de su atención.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *No. Aplica*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Art. 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Dirección de Contralorías Internas del Sector Central, Calle Francisco Leyva # 11 Col Centro C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos. Edificio Mina, 1er. Piso. Horario de atención 8:00 a 17:00 horas Teléfono 777-3-29-22-00, e-mail: contraloria@morelos.gob.mx.*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

